

LA CISTERNA **10 AGO. 2012**

VISTOS: La Ley N° 18.695, el artículo 17 de la Ley N° 19.933 y las modificaciones establecidas en la Ley N° 20.158.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante resolución N° 4815 de 2012, más el comprobante de pago de subvención de asignación por desempeño individual, establece los montos a percibir por los profesionales de la educación que más abajo se individualizan, por concepto de la asignación variable por desempeño individual, el que puede variar desde el 5% hasta un 25% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, por haber alcanzado un nivel de desempeño destacado o competente en su evaluación de desempeño y en la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos, hayan obtenido un logro equivalente a suficiente, competente o destacado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° literal b) de la Ley N° 19.933, y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 20.158.

DECRETO:

1° CONCEDESE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, la asignación variable por desempeño individual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 19.933, agregado por la Ley N° 20.158:

CODIGO	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	MONTO \$
120-2	Caimanque Corrales Silvia	Escuela Antü	47.336
8	Díaz Sepúlveda Rosa	Escuela Antü	47.336
5	González Águila Sara	Liceo Ciencia y Tecnología	149.432
8	Márquez Hernández Gloria	Liceo Portal de La Cisterna	47.336
6910	Parada Castro Edith	Escuela Esperanza Joven	142.007

2° ESTABLECESE que la asignación por desempeño individual que corresponde al primer trimestre año 2012, será imponible y tributable.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE